

PRESTACIONES: PENSIÓN POR INVALIDEZ

Descripción:

Si el afiliado es dictaminado por la Comisión Técnica de Invalidez (CTI) con porcentaje de invalidez igual o mayor al 60%, y si la lesión le ocurrió en actos del servicio o a consecuencia del servicio, se le otorgará una pensión equivalente al 100% del Salario Básico Mensual.

Si la invalidez le ocurrió en actos fuera del servicio o por enfermedad común, se le otorgará una pensión del 40% del Salario Básico Mensual más el 2% por cada año completo de cotización.

Requisitos:

Los Requisitos para iniciar el trámite:

Del Afiliado:

- Dictamen de la Comisión Técnica de Invalidez: con más del 60% de Invalidez
- Fotocopias vigentes y legibles de DUI y NIT ampliadas al 150%
- Carnet o Constancia de Número de afiliación ISSS (Reafiliados)
- Partida de Nacimiento original reciente
- Certificaciones de Tiempo de Servicio (de todas la Unidades Militares donde estuvo de alta).
- Constancia de Empleador de último salario con el detalle de descuentos
- Cuenta Bancaria actualizada máximo 1 mes (Agrícola, Cuscatlán, Davivienda o América Central)
- Constancia CEFAFA (solo personal de Alta)
- Carta 52 semanas del ISSS (Regímenes Especiales)

Requisitos Generales

Si es por medio de Apoderado Legal: Poder con cláusula especial describiendo el nombre del Tipo de trámite, DUI y NIT del Apoderado Legal, (se adjunta modelo de poder).

CLAUSULA ESPECIAL: *Especialmente faculta a su apoderado para que en su nombre y representación, inicie y fenezca todos los trámites que sean necesarios en el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a efectos de obtener (escribir tipo de trámite a realizar), que como cotizante le corresponde por los años de cotización efectuados a dicha institución, así como también para que realice el cobro del mismo y la deposite en la cuenta bancaria N° _____ que actualmente posee con el banco-----, facultándolo para que pueda realizar depósitos o retiros de dicha cuenta. Facultándolo para que pueda realizar todo tipo de gestión que sea necesario aunque no se nomine aquí, así como también para que realice el cobro del cheque que se genere de dicha prestación aun si lleva la leyenda de "No negociable". Finalmente la faculta para que pueda realizar cualquier otro tipo de gestión en alguna otra Institución, sean públicas o privadas y que conlleve al mejor desempeño de la finalidad especialmente encomendada. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales del presente*

	<i>instrumento; y leído que le fue por mí todo lo escrito íntegramente en un solo acto, no interrumpido, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-</i>
Tiempo de respuesta	De 1 a 2 meses
Área encargada	DEPARTAMENTO DE SERVICIO AL CLIENTE
Encargado del Servicio	Gestores de Servicio al Cliente.
Dirección donde solicitar el servicio	<input checked="" type="checkbox"/> Oficinas Centrales del IPSFA: ubicadas en Alameda Roosevelt y 55 avenida Norte Torre El Salvador, San Salvador. <input checked="" type="checkbox"/> Sucursal IPSFA San Miguel: Carretera Panamericana Km. 136, y <input checked="" type="checkbox"/> Sucursal IPSFA Santa Ana: 6a. Avenida Sur y 11a. Calle Poniente. Consultas a TELEIPSFA: 2260-6270 e-mail: servicioalcliente@ipsfa.com
Observaciones	<input checked="" type="checkbox"/> Cotizan para Pensión todas las poblaciones afiliadas al IPSFA. Excepto Empleados IPSFA civiles y Cotizantes Voluntarios al Art. 54 de la Ley.
Costo total del servicio	\$ 0.00